

**A MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

**2. LOTES DEL CONTRATO:**

División en lotes: si

LOTE Nº	DENOMINACIÓN
Lote 1	AT- Suministro eléctrico en media tensión
Lote 2	BT- Suministro eléctrico en baja tensión

**3. CÓDIGO CPV CONTRATO:**

CPV: 09310000-5 Energía eléctrica

**4. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Con objeto de que las instalaciones de todos los centros de la Universidad Autónoma de Madrid estén dotadas de energía eléctrica para su normal funcionamiento en necesario, dada la insuficiencia de los medios materiales con que cuenta esta Universidad, que se inicie el preceptivo expediente para su contratación, acompañándose a tal efecto el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que consta el detalle y las características objeto del contrato a celebrar.

**5. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO**

Se fija un plazo para su ejecución de 6 meses desde el 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022 con posibilidad de prórroga de otros 6 meses.

**6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Presupuesto base de licitación por lotes:

Lote nº	Base imponible	IVA 21%	Importe total
1	3.014.923,93 €	633.134,03 €	3.648.057,96 €
2	35.154,28 €	7.382,40 €	42.536,68 €
Total	<b>3.050.078,21 €</b>	<b>640.516,43 €</b>	<b>3.690.594,64 €</b>

**7. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO**

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
<b>2022</b>	16.60.00 4221308 221.00	<b>2.969.008,78 €</b>
<b>2022</b>	10.40.541D.B.00.221.00	<b>721.585,86 €</b>

Este presupuesto se ha obtenido utilizando los archivos **CotizacionLote1.xls y CotizacionLote2.xls** (CotizacionLote1 para el lote de MT y CotizacionLote2 para el lote de BT), incorporando los precios unitarios actuales de mercado ofrecidos por diferentes empresas comercializadoras del sector, considerando la proporcionalidad del consumo de los distintos centros con las tarifas que les son de aplicación.

VALOR ESTIMADO CONTRATO LOTE 1:	6.029.847,86 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO LOTE 2:	70.308,56 €
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	<b>6.100.156,42 €</b>

## **8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador de cada lote, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de ofertas, por importe mínimo de al menos una vez y media el valor estimado del contrato de cada lote.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Subsidiariamente, si por razones justificadas documentalmente el empresario no pudiera presentar la documentación acreditativa que se indica en el párrafo anterior, podrá acreditar su solvencia económica y financiera en base a la ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Dicha ratio será igual o superior a 1.

## **9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será la experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los suministros efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al del objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio de cada lote. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre sus respectivos códigos CPV.

## **10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, y el cumplimiento del convenio colectivo del sector aplicable.

## 11. PENALIDADES

Las penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación contratada, o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las siguientes:

- Por demora del plazo total o de los plazos de entrega parciales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 0,60 € por cada 1.000€ de precio de contrato, al día.
- Por ejecución defectuosa del contrato: 10 % sobre el precio del contrato, entendiéndose por ejecución defectuosa del contrato el incumplimiento por la empresa suministradora de cualquier requerimiento que le dirija el órgano de contratación o de sus representantes en orden a la subsanación de defectos relativos a la correcta la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, a la vista de los requerimientos establecidos en el proyecto.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 5% sobre el precio del contrato.

## 12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones de contrato.

## 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

**13.1 Criterio único: precio.** Se otorgarán 100 puntos a la empresa que haya ofertado el menor precio y se puntuará el resto de las ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{P_x}{P_m} \times 100$$

Siendo:

$P_x$  = El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

$P_m$  = El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido menor precio.

Si el precio ofertado excediese del presupuesto base de licitación la propuesta será excluida por la Mesa de Contratación.

A efectos de determinar la oferta económica de los lotes se aplicarán las siguientes fórmulas:

**LOTE 1.** La fórmula para determinar el precio ofertado será la siguiente:

**IMPORTE LOTE 1 (Alta Tensión)**

$$\begin{aligned}
 &= 0,5 \\
 &\quad * \sum_{n^{\circ}=S.e\ 1}^{S.e\ 6} \left[ \left[ (\text{Precio\_EE\_P1}_{S.e\ n^{\circ}} * \text{Consumo en P1}_{S.e\ n^{\circ}}) \right] \right. \\
 &\quad + \left[ (\text{Precio\_EE\_P2}_{S.e\ n^{\circ}} * \text{Consumo en P2}_{S.e\ n^{\circ}}) \right] \\
 &\quad + \left[ (\text{Precio\_EE\_P3}_{S.e\ n^{\circ}} * \text{Consumo en P3}_{S.e\ n^{\circ}}) \right] \\
 &\quad + \left[ (\text{Precio\_EE\_P4}_{S.e\ n^{\circ}} * \text{Consumo en P4}_{S.e\ n^{\circ}}) \right] \\
 &\quad + \left[ (\text{Precio\_EE\_P5}_{S.e\ n^{\circ}} * \text{Consumo en P5}_{S.e\ n^{\circ}}) \right] \\
 &\quad \left. + \left[ (\text{Precio\_EE\_P6}_{S.e\ n^{\circ}} * \text{Consumo en P6}_{S.e\ n^{\circ}}) \right] \right] * 1,051127 * 1,21 \\
 &\quad + [(606.663,58 + 65.181,06 + 64.898,89 + 47.028,18 + 10.122,35 + 4.702,82) \\
 &\quad * 1,21]
 \end{aligned}$$

Estando expresados de la siguiente manera:

- Los resultados para este LOTE en IMPORTE TOTAL está expresado en €.
- Los términos; P1, P2, P3, P4, P5 y P6, corresponden a los consumos de energía en kWh, para cada uno de los periodos horarios. Estos valores son fijos y corresponden a una estimación basada en años anteriores y al ajuste la pestaña Matriz de conversión de periodos posteriores a 01 de junio de 2021, estando recogidos en el Archivo de Valoración por medio de una pestaña para cada uno de los puntos de suministro (ejemplo BT: Se nº 8 y Se nº 9, respectivamente Luis Vives y la Cristalera).
- El subíndice de cada uno de estos términos se determina para su punto de suministro por medio del subíndice S. e<sub>nº</sub> que tenga, por ejemplo S. e<sub>1</sub> que refiere al CUPS:

4848596SD1P || Se1 | General Cantoblanco

Siendo los términos *Precio\_EE\_P1<sub>S.e<sub>nº</sub></sub>*, *Precio\_EE\_P2<sub>S.e<sub>nº</sub></sub>*, *Precio\_EE\_P3<sub>S.e<sub>nº</sub></sub>*, *Precio\_EE\_P4<sub>S.e<sub>nº</sub></sub>*, *Precio\_EE\_P5<sub>S.e<sub>nº</sub></sub>*, *Precio\_EE\_P6<sub>S.e<sub>nº</sub></sub>* corresponden a los importes de la energía para cada periodo horario, estarán expresados en cent€/kWh con 6 decimales

A efectos de la valoración económica para la licitación, este precio incorpora los peajes y cargos regulados por la legislación vigente.

**LOTE 2** La fórmula para determinar el precio ofertado será la siguiente:

**TE 2 (Baja Tensión)**

$$\begin{aligned}
 &= 0,5 \\
 &\quad * \sum_{n^{\circ}=S.e\ 7}^{S.e\ 8} \left[ \left[ (\text{Precio}_{EE\ P1_{S.e\ n^{\circ}}} * \text{Consumo en P1}_{S.e\ n^{\circ}}) \right] \right. \\
 &\quad + \left[ (\text{Precio}_{EE\ P2_{S.e\ n^{\circ}}} * \text{Consumo en P2}_{S.e\ n^{\circ}}) \right] \\
 &\quad \left. + \left[ (\text{Precio}_{EE\ P3_{S.e\ n^{\circ}}} * \text{Consumo en P3}_{S.e\ n^{\circ}}) \right] \right] * 1,051127 * 1,21 \\
 &\quad + [(1.657,15 + 5.290,46) * 1,21]
 \end{aligned}$$

Siendo los términos iguales a los de la fórmula IMPORTE LOTE 1 (Alta Tensión), para Se nº7 y Se nº 8, con respecto a los periodos contará también de P1 a P6.

A efectos de la valoración económica para la licitación, este precio incorpora los peajes y cargos regulados por la legislación vigente.

#### **14. REVISIÓN DE PRECIOS**

Serán revisables los precios del contrato que estén regulados por la administración competente en el ámbito del sector eléctrico, aplicándose en cada momento los que se establezcan en la normativa vigente durante la ejecución del contrato.

#### **15. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La jefa de Mantenimiento de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### **16. REGULARIZACIÓN ARMONIZADA: SI**

#### **17. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO.**

17.1 Las empresas licitadoras deberán estar incluidas en el Listado de Comercializadoras de Energía Eléctrica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, debiendo incluir en el sobre B la correspondiente documentación acreditativa.

17.2 Las empresas licitadoras incluirán, en el sobre B, la documentación acreditativa de las redenciones de la garantía de origen para cada uno de los puntos de suministro en el año 2020, tanto de baja (BT) como de media tensión (AT), para el cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

17.3 Así mismo se exige disponer de sistemas de gestión de la calidad y medioambiental, según las Normas UNE-EN ISO 9001 y 14.001 o equivalentes, certificadas por una Entidad reconocida por ENAC (Empresa Nacional de Acreditación) o entidad equivalente.

#### **18. FACTURACION**

La facturación se realizará de forma separada para cada uno de los puntos de suministro y medida de energía, con periodicidad mensual por períodos vencidos, y en ella se incluirán todos los costes mensuales de la energía con la desagregación de conceptos legalmente establecida.

La jefa del Servicio de Mantenimiento